

DICONTAJA/MJM

PUENTE ALTO,

07 OCT 2014

EX. N° 1503

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1) El Contrato de Arrendamiento suscrito entre este Municipio y la Sociedad de Asistencia Y Capacitación Protectora de la Infancia, R.U.T. N° 70.012.450-9, con fecha 02.01.2006, en el cual se estipuló que la Municipalidad de Puente Alto arrendaría a Protectora de la Infancia el inmueble ubicado en Av. Concha y Toro N° 1898, de esta comuna, predio objeto de una subdivisión en 14 lotes, según consta en plano archivado bajo el N° 625 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2003, y de propiedad de esta última.

2) Que en el contrato singularizado en el considerando precedente, se acordó la renta de arrendamiento en la suma de UF 19,5 mensuales, pagaderos los días 10 de cada mes y, por el plazo de 1 año, renovable por periodos iguales y sucesivos de 6 meses cada uno si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario mediante aviso escrito entregado en el domicilio de la otra parte con una anticipación mínima de 60 días al vencimiento respectivo.

3) Que en dicho sentido, la Sociedad de Asistencia Y Capacitación Protectora de la Infancia ingresó en la Oficina de Partes de esta Municipalidad I.O.P. N° 1251080 de fecha 17.07.2014, manifestando expresamente y por escrito su voluntad de ponerle término al respectivo Contrato de Arrendamiento el día 31.12.2014.

4) Que los términos del aviso cumplen con los requisitos exigidos en el instrumento señalado en el Considerando Primero, para que surtan todos sus efectos legales.

DECRETO:

PÓNGASE TÉRMINO al Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 02.01.2006 entre la Municipalidad de Puente Alto y la Sociedad de Asistencia Y Capacitación Protectora de la Infancia, R.U.T. N° 70.012.450-9, respecto del inmueble ubicado en Av. Concha y Toro N° 1898, de esta comuna, el día 31.12.2014, procediendo efectuar la respectiva entrega de la propiedad libre de todo ocupante y levantándose el



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Acta de Entrega respectiva, firmada conforme por los representantes de ambas instituciones, o por quién ellos designen para tales efectos con poder suficiente.

NOTIFÍQUESE el presente decreto a la la Sociedad de Asistencia Y Capacitación Protectora de la Infancia, para todos los efectos legales.

Regístrese, comuníquese y archívese.

